



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:1 de 31

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CONCEJO MUNICIPAL

GRANADA - ANTIOQUIA

2020



EDWIN FERNANDO GIRALDO ARISTIZÁBAL
Presidente

WILSON ENRIQUE GIRALDO NARANJO
Vicepresidente Primero

LEINER ESTIVEN BARRERA NOREÑA
Vicepresidente Segundo

YURY MARCELA PIEDRAHÍTA ARISTIZÁBAL
Secretaria General

ELIZABETH CRISTINA ORREGO CASTAÑO
Contratista Control Interno

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:2 de 31

PRESENTACION

El Concejo Municipal de Granada – Antioquia, Siendo una corporación político administrativa de elección popular y cuyo funcionamiento va encaminado a la participación democrática, En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto anticorrupción” en sus artículos 73,76 y 78, reglamentado por el decreto 2641 de 2012, y en conjunto con la ley 1712 de 2014 “transparencia y derecho de acceso a la información pública”, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, pone a disposición y a conocimiento de toda la ciudadanía, quienes son evaluadores de la gestión pública, y demás autoridades públicas la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano que ha sido elaborada y viabilizada por la Mesa Directiva del Concejo para ser implementada en la Corporación durante el año 2020.

Tomar medidas para mitigar los ambientes de corrupción hace parte del tema de la administración de riesgos, que no es un tema nuevo para las entidades públicas, ya que, las políticas de administración del riesgo son la mejor forma de prevenir distintas incidencias que pueden ocurrir y afectar el normal funcionamiento de la administración, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus propósitos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:3 de 31

Dispone el artículo 73 de la ley 1474 de 2012 “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano” Al ser el Concejo Municipal una corporación pública del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce funciones normativas y de control político, me corresponde como presidente y en trabajo conjunto con los demás miembros de la Mesa Directiva, secretaria general y control interno, elaborar anualmente el presente Plan, el cual estará compuesto por cuatro componentes principales:


1. El Mapa de Riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos; **2.** las medidas anti-trámites de la entidad; **3.** La rendición de cuentas y **4.** Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El artículo 76 de la ley 1474 de 2012 dispone “En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

El concejo municipal, en cumplimiento del anterior artículo, dispone de un buzón de sugerencias ubicado en la entrada principal de la corporación, igualmente en link en la página principal del concejo para radicar peticiones, sugerencias o reclamos, de la misma manera en la página principal del municipio, en la sección del concejo está habilitado el link para radicar los mismos tramites.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:4 de 31

Dispone el artículo 78 de la ley 1757 de 2012 “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”


La corporación cuenta con una cartelera de acceso a la información a la ciudadanía, en la cual se publica toda la información relevante para la ciudadanía en la cual se difunden fechas y actuaciones importantes con el fin de que la ciudadanía en general participe de manera activa.

EDWIN FERNANDO GIRALDO ARISTIZÁBAL

Presidente Concejo Municipal

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:5 de 31

INTRODUCCIÓN

El artículo 312 de la Constitución Política establece que el Concejo Municipal es una Corporación Política y Administrativa del orden territorial elegido por los ciudadanos y ejerce Control Político en todas las entidades públicas que hacen presencia en el Municipio, por lo que se instituye como una autoridad fundamental de la administración pública y en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa y participativa en el territorio.

Por ello, el Concejo como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo del municipio.

En cumplimiento a los parámetros establecidos en la ley 1474 del 2011, el Concejo Municipal de Granada, trabaja en pro del cumplimiento de medidas anticorrupción en el quehacer diario de la Corporación y con base en ello se han adoptado estrategias que se documentan en el Presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de acuerdo a los cuatro componentes.


	<p style="text-align: center;">CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p style="text-align: center;">PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p style="text-align: center;">30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:6 de 31

1. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el Estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición
- Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.
- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones. • Decreto- Ley 128 de 1976. Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co


	<p style="text-align: center;">CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p style="text-align: center;">PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p style="text-align: center;">30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:7 de 31

aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos


- Ley 1437 de 2011. Código Contencioso Administrativo, consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones. • Decreto 2232 de 1995. Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas
- Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. • Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
- Ley 617 de 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 795 de 2003. Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:8 de 31

- Ley 850 de 2003 Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
- Ley 1474 De 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública.
- Decreto 0019 De 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:9 de 31

2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

Ejercer control político y velar por los intereses de la comunidad granadina, en unidad con la Administración Municipal y sus entes descentralizados.

VISIÓN


En 2020-2030, el Concejo Municipal de Granada será reconocido por la interacción, participación e integración con la comunidad, en las actuaciones administrativas y en el control político que ejerce la corporación, igualmente será característico por su modernidad como Corporación, su capacidad para gestionar proyectos de interés comunitario y su unidad.

VALORES ÉTICOS

- **TRANSPARENCIA.** La Corporación, garantiza un conocimiento pleno, preciso y veraz de todos los actos administrativos, posibilitando a la comunidad una imagen clara y confiable de la gestión Corporativa.
- **EFICIENCIA.** La toma de decisiones de la Corporación, es oportuna y sus actuaciones se enmarcan en el uso y asignación racional de los recursos.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:10 de 31


- **COMPROMISO.** Cumplimos con los deberes de la Corporación, basados en el compromiso personal, la objetividad, un alto nivel de reserva, confidencialidad y lealtad.
- **RESPONSABILIDAD.** Los miembros de la Corporación cumplimos a cabalidad con las funciones asignadas, con gran vocación por el servicio y respeto por la comunidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- **SERVICIO.** El Concejo del Municipio de Granada, basa su servicio en satisfacer las necesidades de la comunidad, como razón de ser de la Corporación.
- **AUTOCAPACITACIÓN.** Los Concejales tienen la disposición y voluntad para capacitarse y superar su formación día a día para su crecimiento profesional, su actividad laboral y el desarrollo corporativo.
- **JUSTICIA.** Los Concejales tenemos la disposición para cumplir las funciones legales, respetando el orden público, sus superiores y subordinados.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p style="text-align: center;">CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p style="text-align: center;">PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p style="text-align: center;">30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:11 de 31

- **IGUALDAD.** En todas las actuaciones, los Concejales respetamos la igualdad de derechos y oportunidades de la comunidad, sin distingo de raza, nacionalidad, discapacidad, clase social, género, religión o ideas políticas.
- **CELERIDAD.** La función administrativa del Concejo se realiza con agilidad y prontitud, evitando trámites innecesarios y procurando la satisfacción de la comunidad.

3. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

3.1. OBJETIVO GENERAL.


Implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción para el Concejo Municipal de Granada – Antioquia, que coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales como Corporación Edilicia.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover el Fortalecimiento de Lucha Contra la Corrupción en la Corporación.
- Institucionalizar en el Concejo Municipal, las Prácticas de éticas, que se reflejen en desempeño de sus actividades laborales, sociales y familiares.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:12 de 31

- Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en el Municipio, tanto en el área urbana como rural.
- implementación de estrategias encaminadas a evitar la materialización de riesgos de corrupción.
- Implementación y seguimiento a las Estrategias Anti-trámites, estrategias anticorrupción, estrategia de rendición de cuentas y estrategias de atención al ciudadano.
- informar a la comunidad sobre la gestión de la Corporación y mejorar la atención al ciudadano, con transparencia y calidad en el servicio.

4. DIAGNÓSTICO GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN

Como mecanismo previo para orientar la elaboración del Plan Anticorrupción, el Concejo Municipal se reunió para hacer un diagnóstico general de La Corporación, con el fin de identificar las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que le demanda el entorno y tomar decisiones frente a ellas:



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:13 de 31

	DEBILIDADES	FORTALEZAS
FACTORES INTERNOS	<p>Escaso personal de planta dentro de la Estructura del Concejo Municipal, para desarrollar de manera eficiente las funciones que a ésta Corporación le compete.</p> <p>Recursos físicos, técnicos y económicos reducidos e insuficientes para las necesidades de la corporación.</p> <p>Reglamento Interno desactualizado (Acuerdo Municipal No. 02 del 27 de febrero del año 2016).</p> <p>Actualización de las Tablas de Retención Documental.</p> <p>Elaboración de las Tablas de valoración documental.</p> <p>Mejorar la interacción Concejo – Comunidad.</p> <p>Utilización de pocos canales de comunicación con la comunidad.</p> <p>No se cuenta con un Sistema de audio y grabación para cada una de las curules del Concejo Municipal.</p> <p>La comunidad aporta muy poco al buzón de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias –PQRSD-.</p> <p>Poca capacitación a líderes comunitarios sobre temas de organización comunitarias.</p>	<p>La implementación del Modelo estándar de Control Interno</p> <p>Publicación a tiempo de los actos administrativos de la Corporación, a través de la página web de la Administración Municipal (Link Concejo Municipal); en las carteleras del Concejo Municipal y en la Revista Granada.</p> <p>Presentación de informes de Ley a los entes de control.</p> <p>Presencia institucional de la Corporación en todos los espacios públicos y privados.</p> <p>Capacidad de decisión de la corporación y trabajo armónico de los Concejales.</p> <p>La Corporación goza de independencia administrativa y presupuestal.</p> <p>La Corporación se encuentra registrada en el Portal de Contratación y publica los contratos en el SECOP.</p> <p>La Corporación se encuentra al día en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos -SIGEP-.</p> <p>El proceso de gestión documental se lleva correctamente.</p> <p>Excelente voluntad de cada uno de los miembros de la Corporación para trabajar por su comunidad.</p> <p>Conocimiento de las necesidades de la comunidad y sentido de pertenencia de las mismas.</p> <p>Buena imagen externa del Concejo.</p> <p>Austeridad en el gasto.</p> <p>Control político constante a los funcionarios de la administración...por la corporación.</p> <p>El equipo de Concejales muestra una entera disposición por todos los temas a tratar y el desarrollo del municipio, en armonía con el ejecutivo.</p> <p>Incidir en la construcción de un plan de desarrollo que permita el desarrollo económico y social del municipio con principios de justicia y equidad.</p> <p>Presencia puntual y presentación de informes en forma oportuna por parte de los Secretarios de Despacho cuando son requeridos.</p>

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01


Fecha: Agosto de 2012

Paginas:14 de 31

	AMENAZAS	OPORTUNIDADES
FACTORES EXTERNOS	<p>Inestabilidad Normativa de Colombia.</p> <p>La disposición de las comunidades para participar en las sesiones del Concejo y apatía de los ciudadanos</p> <p>Carencia de E. O. T. para el municipio lo que conlleva a no tener unas políticas claras en el desarrollo de la vida municipal.</p> <p>Las limitaciones normativas que impiden tomar decisiones con criterio y objetividad (elección de Personero).</p>	<p>Amplia participación y reconocimiento de los Concejales en sus comunidades electoras.</p> <p>La participación de la mujer en el cuerpo colegiado.</p> <p>La experiencia y formación de los actuales Concejales.</p> <p>La capacidad para toma de decisiones con criterio y razonabilidad.</p> <p>La disposición del Alcalde para trabajar mancomunadamente con el Concejo y asistir a las sesiones regularmente o a través de sus secretarios.</p> <p>Proponer Acuerdos que potencien la capacidad del municipio para lograr cohesión social y estabilidad económica en las comunidades.</p> <p>Construir y Aprobar un E.O.T. que apunte a la potenciación de las capacidades locales y que permita desarrollar proyectos de impacto local y beneficio regional.</p> <p>Hacer un efectivo control al plan de desarrollo municipal y sugerir acciones para su cumplimiento.</p> <p>Ejecutar proyectos de formación que permitan mejorar la capacidad y el conocimiento de los Concejales.</p> <p>Disponibilidad del Alcalde para colaborar a la Corporación.</p> <p>Mejoramiento del orden público municipal lo que permite a los miembros del Concejo actuar sin ninguna presión.</p> <p>Motivar a la comunidad a interesarse por el progreso fiscal del municipio y el pago oportuno de los impuestos.</p> <p>Ser modelo de corporación a nivel subregional.</p> <p>Mejorar la participación ciudadana.</p> <p>Fortalecer la presencia de los medios de comunicación en el Concejo y del Concejo en los medios de comunicación.</p> <p>Relación con otros Concejos y entidades gubernamentales</p> <p>Aprovechar las buenas relaciones en la administración departamental y nacional para lograr ejecutar proyectos de impacto local.</p>

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:15 de 31

5. METODOLOGÍA DEL PLAN

Para la elaboración del presente plan, el Concejo Municipal de Granada sigue los procesos lineales establecidos por el artículo 73 de la ley 1474, que establece:

"...**Artículo 73.** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, **el mapa de riesgos de corrupción** en la respectiva entidad, las **medidas concretas para mitigar esos riesgos**, las **estrategias anti-trámites** y los **mecanismos para mejorar la atención al ciudadano...**"

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:16 de 31

6. COMPONENTES Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Conforme al Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción - el plan contendrá en su orden:

Mapa de Riesgos de Corrupción.

Medidas para mitigar los riesgos.

Estrategia anti-tramites.

Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:17 de 31

6.1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	CONSECUENCIAS	PONDERACIÓN
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Escaso personal de planta dentro de la Estructura del Concejo Municipal, para desarrollar de manera eficiente las funciones que a esta Corporación le compete.	Escasos recursos económicos.	Procesos atrasados.	ALTO
	Recursos físicos, técnicos y económicos reducidos e insuficientes para las necesidades de la Corporación.	Falta de gestión	Procesos atrasados y necesidades básicas de la Corporación insatisfechas	MEDIO
	No se cuenta con un Sistema de audio y grabación para cada una de las curules del Concejo Municipal.	Escasos recursos económicos de la Corporación.	Pérdida de información. Desorganización Institucional.	MEDIO
	Poca interacción: Concejo - Comunidad.	Pocas sesiones descentralizadas y Cabildos Abiertos en las comunidades. Falta de conocimiento de las comunidades para participar en las sesiones que realiza la Corporación.	Pérdida del reconocimiento Corporativo.	MEDIO
	Elaboración de las tablas de valoración documental	Escasos recursos económicos para contratar la realización de este proceso.	Procesos atrasados	ALTO

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Páginas:18 de 31

Tablas de retención
desactualizadas

Escasos recursos
económicos para
contratar este proceso.

Procesos estancados y
formatos sin posibilidad
de estandarizar y
legalizar.

MEDIO

6.2. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	CONSECUENCIAS	PONDERACIÓN
	Utilización de pocos canales de comunicación con la comunidad	Poca realización de cabildos abiertos y sesiones descentralizadas Pocos programas radiales y de televisión	Comunidad mal informada. Poco conocimiento de la comunidad sobre el objetivo de la Corporación Percepción inadecuada de la comunidad sobre la Corporación	MEDIO

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:19 de 31

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	La comunidad aporta muy poco al buzón de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias –PQRSD-	Falta de publicidad	Impide a la Corporación la capacidad de evaluarse, dado que no se cuenta con una herramienta para hacerlo	ALTO
	Poca disposición de las comunidades para participar en las sesiones del Concejo y apatía de los Ciudadanos	Falta de interés Motivación por parte de la misma Corporación para incentivar la participación comunitaria. Desconocimiento.	Comunidad desactualizada frente a las actividades que desarrolla la Corporación. Se pierde la importancia que estos mecanismos de participación ciudadana tienen para el desarrollo comunitario.	ALTO

6.3. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	CONSECUENCIAS	PONDERACIÓN
POLÍTICO ADMINISTRATIVA	Inestabilidad normativa de Colombia	Modificación permanente de la Ley.	Necesidad de mantener los procesos actualizados y ajustados de manera permanente de acuerdo a la ley	ALTO
	Las limitaciones normativas que impiden tomar decisiones con criterio y objetividad (Elección de Personero)	Modificación de la Ley. Nula incidencia en el nombramiento del Personero.	Impide a la Corporación tomar decisiones con criterio y objetividad.	ALTO

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:20 de 31

Falta más exigencia y profundidad en los debates de control político a los funcionarios e informes que presenta la Administración Municipal	Preparación previa de los debates Ausencia de un reglamento interno específico para las intervenciones de los funcionarios de la Administración Municipal y los informes que estos presentan	Los informes y las respuestas a los cuestionarios no cumplen con las expectativas de los Concejales	MEDIO
Reglamento Interno desactualizado (Acuerdo Municipal No. 02 del 27 de febrero del año 2016).	Poco tiempo para su actualización. Falta de Voluntad.	No se tiene claridad de las sanciones, los beneficios y las obligaciones de la Corporación y sus miembros. No permite regular las relaciones internas de la Corporación.	MEDIO
Carencia del Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T.- para el Municipio, lo que conlleva a no tener unas políticas claras en el desarrollo de la vida municipal	Carencia de una herramienta de desarrollo para la vida municipal. Falta de voluntad política	Procesos ilegales	ALTO

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Páginas:21 de 30

6.3. MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

6.3.1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RIESGO	ESTRATEGIAS	META	INDICADOR	CRONOGRAMA
La falta de personal capacitado para asumir funciones de la secretaria general, en caso de ausencia de la secretaria titular.	<p>Gestionar con la Institución Educativa alumnos en último año de bachillerato y que posean un buen promedio académico, para que se capaciten en la Secretaría del Concejo</p> <p>Gestionar ante la Administración Municipal la presentación de un Proyecto de Acuerdo de reestructuración administrativa para mejorar en nivel del secretario del Concejo y de esta manera poder nombrar en este cargo un funcionario con un buen perfil profesional</p>	<p>Gestionar 2 alumnos de 11° de bachillerato</p> <p>1 Proyecto de Acuerdo radicado ante el Concejo Municipal</p>	<p>No. de alumnos gestionados</p> <p>No. de Proyectos de Acuerdo radicados</p>	Durante el año 2020
Escaso personal de planta dentro de la Estructura del Concejo Municipal, para desarrollar de manera eficiente las funciones que a esta Corporación le compete.	<p>Gestionar ante la Administración Municipal la presentación de un Proyecto de Acuerdo que permita fortalecer la planta de personal del Concejo Municipal</p>	<p>1 Proyecto de Acuerdo radicado ante el Concejo Municipal</p>	<p>No. de Proyectos de Acuerdo radicados</p>	Durante el año 2020

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:22 de 30

Recursos físicos, técnicos y económicos reducidos e insuficientes para las necesidades de la Corporación.	Solicitar a la Administración Municipal apoyo económico para fortalecer la Corporación	1 Solicitud	No. de solicitudes presentadas	Durante el año 2020
No se cuenta con un Sistema de audio y grabación para cada una de las curules del Concejo Municipal.	Gestionar recursos ante la Administración Municipal	1 sistema de audio y grabación moderno y seguro	No. de sistemas gestionados	Durante el año 2020
Poca interacción: Concejo - Comunidad.	Incentivar a la comunidad a través de los medios de comunicación local para que participe activamente de las sesiones que realiza la Corporación. Realizar sesiones descentralizadas en las comunidades, con temas de su interés Motivar la realización de cabildos abiertos	5 programas radiales y de televisión incentivando a la comunidad	No. de programas radiales y de televisión	Durante el año 2020
Concejales con poca formación en el manejo de Internet y herramientas ofimáticas	A través de la Secretaría General de la Corporación, capacitar a los Concejales que lo requieran en el manejo de Internet y Herramientas ofimáticas	Capacitar y formar a 4 Concejales	No. de concejales capacitados	Durante el año 2020

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012

Paginas:23 de 30

Elaboración de las tablas de valoración documental	Consecución de recursos para la contratación de elaboración de las tablas de valoración documental del Concejo	100% elaboradas	Tablas de valoración complemente terminadas y entregadas	Durante el año 2020
Tablas de retención desactualizadas	Capacitar y generar herramientas a la Secretaria de la Corporación para la actualización de las Tablas de Retención Documental	1 capacitación	Tablas de Retención documental actualizadas	Durante el año 2020

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01

Fecha: Agosto de 2012


Paginas:24 de 31

6.3.2. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

RIESGO	ESTRATEGIAS	META	INDICADOR	CRONOGRAMA
Utilización de pocos canales de comunicación con la comunidad	Promover la realización de sesiones descentralizadas Promover la convocatoria de cabildos abiertos, como medio de participación ciudadana Realizar programas radiales, mediante los cuales se le dé a conocer a la comunidad las acciones del Concejo	1 sesión descentralizada 1 cabildo abierto programas radiales	No. de sesiones descentralizadas, cabildo abiertos y programas radiales	Durante el año 2020
La comunidad aporta muy poco al buzón de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias –PQRSD-	Realizar más publicidad sobre la utilización del Buzón y motivar a la comunidad a depositar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en éste	3 publicidades: en las carteleras del concejo, en la página Web y en los programas radiales	No. publicidad	Durante el año 2020
Poca capacitación a líderes comunitarios sobre temas de organización comunitarias	Gestionar capacitaciones para los líderes comunitarios	1 capacitación	No. de capacitaciones	Durante el año 2020
Poca disposición de las comunidades para participar en las sesiones del Concejo y apatía de los Ciudadanos	Motivar a través de los medios de comunicación local y de la página Web la participación de la comunidad en las sesiones del Concejo	3 programas radiales	No. de programas	Durante el año 2020

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p align="center">CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p align="center">PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p align="center">30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:25 de 31

6.3.3. GESTIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

RIESGO	ESTRATEGIAS	META	INDICADOR	CRONOGRAMA
Limitaciones normativas (elección de Personero)	Realizar reuniones donde se exprese este tipo de inquietudes	2 reuniones	No. de reuniones	Durante el año 2020
Inestabilidad normativa de Colombia	Solicitar a la Asociación de Concejos Municipales del Oriente Antioqueño –ACORA- o al Municipio la permanencia de un abogado que resuelva las dudas jurídicas del Concejo	1 solicitud	No. de solicitudes	Durante el año 2020
Falta más exigencia y profundidad en los debates de control político a los funcionarios e informes que presenta la Administración Municipal	Establecer un Reglamento interno para la intervención de los funcionarios de la Administración Municipal y la presentación de informes de los mismos ante el Concejo.	1 reglamento	No. de reglamentos	Durante el año 2020
Reglamento Interno desactualizado (Acuerdo Municipal No. 02 del 27 de febrero del año 2016).	Actualización del Reglamento Interno del Concejo	1 reglamento	No. De reglamentos	Agosto de 2020

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA
FORMATO DE PLANES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

30 DE ENERO DE 2020

Código: 13-13.04

Versión:01


Fecha: Agosto de 2012

Paginas:26 de 31

Poco aprovechamiento de las jornadas de capacitación para los Concejales	Gestionar recursos para que los Concejales puedan participen de las capacitaciones y motivarlos sobre la importancia de las mismas en los periodos de sesiones	2 capacitaciones	No. de capacitaciones	Durante el año 2020
Carencia del Esquema de Ordenamiento Territorial - E.O.T.- para el Municipio, lo que conlleva a no tener unas políticas claras en el desarrollo de la vida municipal	Motivar y apoyar a la Administración Municipal en la elaboración del Proyecto de Acuerdo	1 Proyecto de Acuerdo presentado	No. de Proyecto de Acuerdo presentado	Durante el año 2020

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:27 de 31


6.4. ESTRATEGIAS ANTITRÁMITE

La política de racionalización de trámites busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. En este componente el Concejo Municipal de Granada, se propone simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar la comunidad a los servicios que presta la Corporación, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

- Socializar y aplicar en lo que corresponda el Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Capacitar Concejales y contratistas del Concejo Municipal en el tema de racionalización de trámites y atención al ciudadano.
- Publicar en la página WEB, los trámites y servicios de la Corporación.
- Dar prioridad en la atención a discapacitados, mujeres embarazadas, adulto mayor y niños.
- Suprimir cobros innecesarios a los usuarios para la realización de trámites que correspondan al Concejo.

6.5. RENDICIÓN DE CUENTAS

El documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión y busca la transparencia de la gestión de la

	<p style="text-align: center;">CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p style="text-align: center;">PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p style="text-align: center;">30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:28 de 31

administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Los Concejales rendirán cuentas a la ciudadanía, así:


- Las sesiones se publicarán en los medios de comunicación existentes en el Municipio, a fin de mantener informada a la comunidad.
- Se publicarán los contratos celebrados en el aplicativo de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y en la página WEB www.granada-antioquia.gov.co, a través del link: “Concejo”.
- Los informes cuatrimestrales de control interno se elaborarán y publicarán en la página WEB www.granada-antioquia.gov.co, a través del link: “Concejo” y cartelera del Concejo Municipal.
- En cumplimiento a la Ley 1712 de transparencia y acceso a la información pública, se publicará la información de interés de la comunidad, como Acuerdos aprobados, Actas, proposiciones, Resoluciones, actividades y demás a través de la página WEB www.granada-antioquia.gov.co, mediante el link: “Concejo”.

6.6. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.


TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:29 de 31

6.7. ESTRATEGIAS ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Promover el uso del Buzón de PQRSD Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, el cual se encuentra disponible en la entrada del Recinto del Concejo Municipal.
- ✓ **Petición.** Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.
- ✓ **Queja.** Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.
- ✓ **Reclamo.** Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención a una solicitud.
- ✓ **Sugerencia.** Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.
- ✓ **Solicitud de acceso a la información pública.** Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.
- ✓ **Denuncias.** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa sancionatoria o ético profesional.
- Medir la satisfacción del ciudadano a través de encuestas virtuales y físicas.

	<p style="text-align: center;">CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p style="text-align: center;">PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p style="text-align: center;">30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:30 de 31

DATOS DEL CONCEJO:

Horario de Atención al Público:

Los días: lunes, martes, jueves, viernes y sábado de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. los días: miércoles y domingos no hay atención al público.

Las sesiones ordinarias se realizan en los meses de: febrero, mayo, agosto y noviembre.

La Actual Mesa Directiva 2020, está conformada por:

Concejal Edwin Fernando Giraldo Aristizàbal

Presidente

Concejal Wilson Enrique Giraldo Naranjo

Vicepresidente Primero

Concejal Leiner Estiven Barrera Noreña


Vicepresidente Segundo

CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Control Interno se encarga de verificar la elaboración, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, (informes pormenorizados), los cuales se publicarán en la página Web o en un medio visible cada 6 meses tal como lo cita la ley 87 de 1993 en el artículo 14, modificado por el decreto 2106 de 2019 en el artículo 156 " El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave."

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA FORMATO DE PLANES</p> <p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020</p> <p>30 DE ENERO DE 2020</p>	Código: 13-13.04
		Versión:01
		Fecha: Agosto de 2012
		Paginas:31 de 31

Granada - Antioquia, 30 de enero de 2020.

EDWIN FERNANDO GIRALDO ARISTIZÁBAL
Presidente

WILSON ENRIQUE GIRALDO NARANJO
vicepresidente primero

LEINER ESTIVEN BARRERA NOREÑA
Vicepresidente Segundo

YURI MARCELA PIEDRAHITA ARISTIZABAL
secretaria general

ELIZABETH CRISTINA ORREGO CASTAÑO
Contratista Control Interno

ORIGINAL FISICO FIRMADO

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co